



**INFORME-PROPUESTA SOBRE MODIFICACION EN ORDENANZAS FISCALES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA EL EJERCICIO 2021**

**ORDENANZA GENERAL DE GESTION Y RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES Y
RESTO DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL**

PRIMERO. Artículo 33, apartado 1.a): Se ha detectado una omisión en la redacción del mismo, añadiendo la palabra que aparece en rojo y quedando con la siguiente redacción:

...

“ a) Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se **encontrasen** en período ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud deberá continuarse el procedimiento de apremio.”

...

**ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR
DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

SEGUNDO. Artículo 3. Presentación de las declaraciones por los sujetos pasivos: Para dotar de mejores garantías jurídicas e información pública la exacción de los intereses de demora para el caso de presentación de declaraciones extemporáneas de este impuesto, y a la vista de la consulta de la Dirección General de Tributos nº 0005-15, de fecha 03/03/2015, se proponer modificar el artículo 3, quedando con la siguiente redacción:

“

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha del fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. A estos efectos, con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedida por el tiempo indicado.



La presentación de la declaración fuera de estos plazos determinará el devengo de intereses de demora, desde el día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo indicado.

En virtud del artículo 92 de la Ley General Tributaria, desarrollado por el artículo 79 del Reglamento General de Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, que regulan la colaboración social en la aplicación de los tributos; en aras de facilitar la tramitación de la declaración de los actos sujetos al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana y, como a las notarías se les impone la obligación de comunicar a los Ayuntamientos los documentos por ellos autorizados en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del Hecho Imponible de este impuesto; se procederá a abrir un buzón electrónico municipal, cuya dirección se comunicará a los notarios, que permita la recepción de las copias simples autorizadas de aquellos actos formalizados ante notario sujetos al impuesto.

Dicho sistema permitirá diligenciar el documento público autorizado por el notario adherido a dicho sistema, con el trámite cumplido de la presentación ante este Ayuntamiento, permitiendo así el acceso al registro de la propiedad de dicho instrumento, a la vez que agilizará la gestión del impuesto, así como del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

“

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE TASAS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES PRESTADAS EN REGIMEN DE DERECHO PÚBLICO.

TERCERO. Artículo 6: A propuesta del Sr. Comisario-Jefe, según informe adjunto de fecha 28 de abril de 2020, por el cual propone la subida de la Tasa en la emisión de los informes de accidentes de tráfico solicitados a la Policía Local a través de una compañía aseguradora.

Estudiar la posibilidad de su viabilidad una vez emitidos los correspondientes informes técnicos-económicos preceptivos.

Mantener la gestión por autoliquidación en este concepto como en el resto de epígrafes contenidos en dicho artículo.



ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS.

CUARTO. Artículo 15. Bodas Civiles: Añadir a este artículo para mejorar su gestión y facilitar la tramitación y pago a los contribuyentes, la siguiente redacción:

...

“Este concepto será exigible en régimen de autoliquidación, debiendo el interesado presentar justificante de su ingreso en el momento de presentación de la solicitud”.

...

En Alhama de Murcia,
EL RESPONSABLE DE DELEGACION,

COMPROBADO Y CONFORME:
LA JEFA DE RECAUDACION,

SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.

SRA. TESORERA MUNICIPAL.